





Universidad de Guayaquil

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECCIONARIO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL DEL AÑO 2020.

 <p>Universidad de Guayaquil</p>	COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECCIONARIO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL DEL AÑO 2020.	Versión: 1.0 Página 2 de 16

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Actividad	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	MPC. Cindy Soledispa N. Analista 1 de la Dirección de Procesos y Calidad de la Gestión Institucional		13 - 10 - 2020
Revisado por:	Ing. Marcelo Mosquera C. Director de Procesos y Calidad de la Gestión Institucional (S)		13 - 10 - 2020
Validado por:	Ing. Steffany Ruíz Jurado Coordinadora de Planificación, Acreditación y Evaluación Institucional		13 - 10 - 2020
Aprobado por:	Dr. Roberto Passailaigue B. Rector Presidente CIFI-UG		

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	Emisión Inicial	13/10/2020



Universidad de Guayaquil

**COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**


**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 DURANTE EL PROCESO
ELECCIONARIO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y
MÁXIMAS AUTORIDADES DE RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL DEL AÑO 2020.**

Versión: 1.0

Página 3 de 16

Contenido

1.	ANTECEDENTES.....	4
1.1.	De la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional	4
1.2.	De las elecciones en la Universidad de Guayaquil	5
1.3.	De la pandemia sanitaria COVID-2019.....	8
2.	OBJETIVO	11
3.	ALCANCE.....	11
4.	BASE LEGAL.....	11
5.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	12
6.	LINEAMIENTOS	12
6.1	Lineamientos Generales	12
6.2	Lineamientos Específicos	13
7.	DESARROLLO	14
7.1	Ingreso a la ciudadela universitaria y a los recintos electorales	14
7.2	Durante el sufragio	14
7.3	Aspectos que realizará la Institución	15
8.	PROHIBICIONES GENERALES	15
9.	SUJETOS PASIVOS EXCENTOS A VOTAR:	16

 Universidad de Guayaquil	COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECCIONARIO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL DEL AÑO 2020.	Versión: 1.0 Página 4 de 16

1. ANTECEDENTES

1.1. De la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional

El Pleno del Consejo de Educación Superior - CES, mediante Resolución No. RPC-SE-08-No.037-2018, de 15 de octubre de 2018, resolvió disponer la inmediata intervención integral de la Universidad de Guayaquil y nombrar a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional, por el plazo de 90 días, designándolo al Dr. Roberto Passailaigue Baquerizo, como Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil – CIFI - UG, con funciones de Rector, por tanto ejerzo la representación legal y judicial de esta Institución de Educación Superior.


El plazo de vigencia de la Comisión Interventora fue prorrogado a 24 meses, por evidenciarse que además del literal c), también existían las causales de los literales a) y b) del mismo artículo 199 de la LOES, mediante Resolución RPC-SO-01-No.002-2019, del 09 de enero de 2019, del Consejo de Educación Superior - CES, por lo cual se encuentra en funciones legalmente hasta el 09 de enero de 2021.

El proceso de intervención de la Universidad de Guayaquil se dispuso en atención al Art. 197 de la Ley Orgánica de Educación Superior que establece:

“Proceso de intervención.- El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior con base en los informes del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las instituciones de educación superior; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y esta Ley.

Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 204 de la presente Ley, la intervención podrá suspender temporalmente las funciones de las autoridades de la institución de educación superior, previa autorización del Consejo de Educación Superior, dentro del plazo de treinta días de iniciada la intervención. En este caso la Comisión interventora podrá asumir temporalmente las funciones del Órgano Colegiado Superior, el Presidente de la Comisión interventora asumirá las funciones de rector de la institución de educación superior y la representación legal, judicial y extrajudicial, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar por las actuaciones de las máximas autoridades.

La Comisión interventora podrá, de considerarlo pertinente, solicitar a la comunidad universitaria el inicio de los procesos de revocatoria de mandato de las autoridades electas de la institución de educación superior intervenida, en los términos previstos en esta Ley.

 Universidad de Guayaquil	COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECCIONARIO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL DEL AÑO 2020.	Versión: 1.0 Página 5 de 16

El Reglamento que dicte el Consejo de Educación Superior, establecerá todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de estos fines.

La designación de la Comisión interventora la efectuará el Consejo de Educación Superior.

El Presidente de la Comisión interventora deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para ser rector de una universidad o escuela politécnica.

La Comisión interventora tendrá la facultad y la obligación de iniciar toda acción de carácter administrativo o judicial ante organismos de control y la función judicial, respectivamente, cuando encuentre que las actuaciones de las autoridades de la institución de educación superior intervenida, así lo ameriten”


El plazo de vigencia de la Comisión Interventora fue prorrogado a 24 meses, que concluye el 9 de enero de 2021, por evidenciarse que persistían las causales para la anterior intervención del año 2013, no habían desaparecido y, por el contrario, se encontraban agravadas. Dichas causales son las determinadas en los literales del Artículo 199 de la Ley Orgánica de Educación Superior que son las siguientes:

Causales de intervención. - Son causales de intervención:

- a) La violación o el incumplimiento de las disposiciones de la Constitución de la República, de la presente Ley, su Reglamento General, los reglamentos, resoluciones y demás normatividad que expida el Consejo de Educación Superior, y el estatuto de cada institución;*
- b) La existencia de irregularidades académicas, administrativas o económico-financieras, establecidas en la normatividad vigente que atenten contra el normal funcionamiento institucional;*
- c) La existencia de situaciones de violencia que atenten contra el normal funcionamiento y los derechos de la comunidad de la institución de educación superior, que no puedan ser resueltas bajo sus mecanismos y procedimientos internos.*

1.2. De las elecciones en la Universidad de Guayaquil

En funciones de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional y por mandato de ley se presentó la reforma del Plan de Intervención de la Universidad de Guayaquil – CIFI-UG 2019-2020, la misma que en su página 24 y como acción específica dentro del Subsistema Administrativo Financiero, como macro proceso de gestión estratégica y dentro de la ejecución del proceso eleccionario se determina su ejecución hasta la posesión de las nuevas autoridades, resultantes de las elecciones. Dicha actividad, dentro del Plan de Intervención fue aprobada mediante Resolución RPC-SO-03-No.029-2019, del 23 de enero de 2019, por el Consejo de Educación Superior.

 <p>Universidad de Guayaquil</p>	COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECCIONARIO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL DEL AÑO 2020.	Versión: 1.0 Página 6 de 16

Dicho plan de intervención, concluye el 09 de enero del 2021, luego de las elecciones para el Consejo Superior Universitario y máximas autoridades de Rector y Vicerrector Académico, que se efectuará a diciembre del 2020.

El artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) dispone:

“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

El artículo 18 de la LOES establece:


“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: [...]

d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley;

e) La libertad para gestionar sus procesos internos; [...].”.

El artículo 4 de la Resolución RPC-SE-08-No.037-2018 de 15 de octubre de 2018, a través de la cual el CES resolvió la inmediata intervención integral de la UG, determina:

“Autorizar a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil suspender temporalmente las funciones de las autoridades de la Universidad de Guayaquil. En tal virtud, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad asumirá las funciones del Honorable Consejo Universitario y su Presidente las funciones del Rector de la institución de educación superior y la representación legal, judicial y extrajudicial”.

 Universidad de Guayaquil	COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECCIONARIO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL DEL AÑO 2020.	Versión: 1.0 Página 7 de 16

El artículo 56 del Estatuto Institucional de la UG expresa:

“Son atribuciones del Consejo Superior Universitario: [...]”

q) Convocar a elecciones de Rector y Vicerrector Académico y posesionarlos en sus Cargos [...]”.


El Pleno del Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-12-No.236-2020, de fecha 06 de mayo de 2020 resolvió en el artículo 3: “Autorizar a las instituciones de educación superior para que pospongan sus procesos eleccionarios o de designación de sus autoridades, hasta que se retorne a la presenciabilidad de sus actividades académicas”, no siendo obligatoria sino que el CES se pronunció para ciertas universidades que se encontraban en procesos eleccionarios y que por la pandemia COVID 19, no podían convocar a elecciones y así evitaron dejar en acefalía a las Instituciones de Educación Superior.

Mediante oficio No. UG-R-2020-0482-O, de 24 de agosto de 2020, dirigido a la Presidenta del Consejo de Educación Superior – CES, Dra. Catalina Vélez Verdugo, la Universidad de Guayaquil, puso en conocimiento a dicho organismo de control los calendarios electorales para el proceso eleccionario de miembros del Consejo Superior Universitario cuya convocatoria se efectuará el lunes 23 de noviembre de 2020, el sufragio será el 15 de diciembre de 2020 y la posesión del mismo el 09 de enero de 2021.

El Calendario de máximas autoridades de Rector y Vicerrector Académico cuya convocatoria se efectuará el lunes 30 de noviembre de 2020, el sufragio el 18 de diciembre de 2020 y de ser el caso, la segunda vuelta el 04 de enero de 2021, cuya posesión será el sábado 09 de enero de 2021.

Dicho calendario fue conocido en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior – CES, desarrollada el 26 de agosto de 2020, los consejeros que integran el pleno acordaron mediante Acuerdo: *“ACU-PC-SO-19-No.002-2020 – Dar por conocidos el calendario electoral para la elección de rector y vicerrector y el calendario electoral para elección del Consejo Superior Universitario de la Universidad de Guayaquil, presentados por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la referida Universidad”*

Mediante Oficio Nro. UG-R-2020-0511-O, fechado el 02 de septiembre de 2020, dirigido a la Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior – CES, el infrascrito en funciones de Rector de la Universidad de Guayaquil y con relación al acuerdo ACU-PC-SO-19-No.002-2020, realizó la siguiente consulta: *“si con este Acuerdo y al amparo de la autonomía universitaria, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil, en funciones de Consejo Superior Universitario y su Presidente en calidad de Rector, podemos continuar con todos los trámites pertinentes*

 Universidad de Guayaquil	COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECCIONARIO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL DEL AÑO 2020.	Versión: 1.0 Página 8 de 16

para la implementación y ejecución de los calendarios para las elecciones de rector y vicerrector y del Consejo Superior Universitario de la Universidad de Guayaquil, que fueron puestos en conocimiento en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), desarrollada el 26 de agosto de 2020”

La Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior – CES, mediante Oficio Nro. CES-CES-2020-0307-CO, fechado el 05 de septiembre de 2020, luego de analizar la consulta de la Universidad de Guayaquil y aumentar los preceptos legales, concluye: *“En este contexto normativo, respecto a la consulta planteada, se determina que corresponde a la UG en ejercicio de su autonomía responsable, a través de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la referida Universidad, la cual se encuentra ejerciendo las funciones de Órgano Colegiado Superior conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Resolución RPC-SE-08-No.037-2018, llevar a cabo los procesos electorarios correspondientes para elegir a sus primeras autoridades, debiendo observar para el efecto, las normas establecidas en la LOES y su Reglamento General, y las demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior, así como y lo regulado en su Estatuto Institucional y normativa interna.*

De acuerdo al Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Guayaquil y a la normatividad legal pertinente, ya no cuenta con la participación de los graduados de la Universidad de Guayaquil en los procesos de elecciones internas, ni dentro del Consejo Superior Universitario.

1.3. De la pandemia sanitaria COVID-2019

En enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional el brote de enfermedad por un nuevo coronavirus en la provincia de Hubei (China). La OMS indicó que existe un alto riesgo de que la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) se propague a otros países del mundo. La OMS y las autoridades de salud pública de todo el mundo están adoptando medidas para contener el brote de COVID-19.

Con fecha 12 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo No. 00126-2020, mediante el cual el Ministerio de Salud Pública *“declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios, de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población”.*

Mediante Decreto Ejecutivo 1017 del 16 de marzo del 2020, el Presidente Lenín Moreno, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus



**COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 DURANTE EL PROCESO
ELECCIONARIO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y
MÁXIMAS AUTORIDADES DE RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL DEL AÑO 2020.**

Versión: 1.0

Página 9 de 16

confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo cual, entre otras cosas, se decretó suspender el ejercicio del libre tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión, así como también se estableció toque de queda a nivel nacional.

A través del Decreto Ejecutivo 1126 del 14 de agosto del 2020, el Presidente Lenín Moreno, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de COVID-19 en el Ecuador a fin de poder continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo el Estado Ecuatoriano, el cual se concluyó al 13 de septiembre del presente año.

La pandemia y el confinamiento han afectado a todos los sectores económicos, sociales, instituciones públicas y privadas del país. En las Instituciones de Educación Superior aun en el ejercicio normal de sus actividades mediante la oferta de sus servicios académicos con educación virtual o en línea; es necesario cumplir con otras obligaciones y derechos como es el sufragio universitario.

Conscientes de la responsabilidad social para el desarrollo de un proceso eleccionario con la comunidad universitaria y visitantes, se genera el presente documento el cual garantizará y asegurará las condiciones de bioseguridad que se apliquen en la ciudadela universitaria para las elecciones a efectuarse durante el año 2020 en la Universidad de Guayaquil.

Como dato estadístico en los últimos procesos eleccionarios realizados en la Universidad de Guayaquil, para miembros del Consejo Superior Universitario y máximas autoridades de Rector y Vicerrector Académico, el número de votantes fue el siguiente:

Rector y Vicerrectores	Padrón Electoral Año 2016	Votantes Año 2016	% de	Diferencia
Estudiantes (2do ciclo académico)	40850	13140	32%	27710
Docentes	1611	1465	4%	146
Personal Administrativo y Trabajadores	1707	1553	4%	154
Graduados	0	0	0%	0
Total	44168	16158		28010

Fuente: Secretaria General



**COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 DURANTE EL PROCESO
ELECCIONARIO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y
MÁXIMAS AUTORIDADES DE RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL DEL AÑO 2020.**

Versión: 1.0

Página 10 de 16

Consejo Superior Universitario	Padrón Electoral Año 2018	Votantes Año 2018	%	Diferencia
Estudiantes (2do ciclo académico)	64097	24458	60%	39639
Docentes	2108	1842	5%	266
Personal Administrativo y Trabajadores	1357	1450	4%	-93
Graduados	8627	2457	6%	6170 *proyectado
Total	76189	30207		45982

Fuente: Secretaria General y Dirección de Gestión Tecnológica de la Información

Es preciso resaltar que en el proceso eleccionario a efectuarse en el año 2020 no incluye en el padrón electoral a los graduados puesto que su participación fue eliminada de la normativa legal. Presentándose la siguiente proyección para este proceso eleccionario y considerando los efectos por la pandemia en el número de estudiantes:


Rector y Vicerrector Académico	Padrón Electoral Año 2020	Votantes Proyectados Año 2020
Estudiantes (2do ciclo académico)	42495	13669
Docentes	1261	45
Personal Administrativo y Trabajadores	1245	47
Graduados	0	0

Fuente: Dirección de Gestión Tecnológica de la Información -DGTI

En lo que respecta al número de estudiantes matriculados y con derecho al voto acorde a lo dispuesto en el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Guayaquil, durante los tres últimos años constan los siguientes datos, estimándose a votar 13669 estudiantes:

	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Matriculados	64097	57770	42495
Votantes	24458	0	13669 *Proyectado

Fuente: Dirección de Gestión Tecnológica de la Información

 Universidad de Guayaquil	COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECCIONARIO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL DEL AÑO 2020.	Versión: 1.0 Página 11 de 16

Cabe mencionar que, habiéndose convocado las elecciones generales en el Ecuador, con fecha 17 de septiembre de 2020, para que sufraguen 13'099,150 electores el día 7 de febrero de 2021 en la primera vuelta, y siendo la ciudadela universitaria de la Universidad de Guayaquil, el más grande recinto electoral de la ciudad, esta ejecución de sufragio, **será considerado como un plan piloto para las elecciones generales de febrero del 2021.**

2. OBJETIVO

Establecer un conjunto de lineamientos, medidas y acciones de bioseguridad a aplicarse durante todo el proceso electoral de miembros del Consejo Superior Universitario y máximas autoridades de Rector y Vicerrector Académico de la Universidad de Guayaquil.


3. ALCANCE

Los lineamientos del presente documento serán aplicables a los sujetos activos y pasivos de la comunidad universitaria de la Universidad de Guayaquil, para los procesos electorales de las siguientes dignidades:

- a. Primeras autoridades de la Universidad de Guayaquil.
- b. Representantes a integrar el Consejo Superior Universitario.
- c. Representantes a integrar los Consejos de Facultad.
- d. Delegados y Representantes para integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior.
- e. Representantes de las organizaciones gremiales.
- f. Representantes de las organizaciones estudiantiles, en los que fuese aprobado.

4. BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).
- Código de Trabajo.
- Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094.
- Directrices para la Prevención y Protección de los Trabajadores y Servidores Públicos frente al Coronavirus (COVID-19) dentro de los Espacios Laborales.
- Guía y Plan General para el Retorno Progresivo a las Actividades Laborales MTT6-003 de 2020.
- Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Guayaquil.
- Reglamento para el Retorno Progresivo a las Actividades Laborales en la Universidad de Guayaquil.
- Instructivo de Elecciones de la Universidad de Guayaquil.
- Reglamento para el Control de Acceso Peatonal y Vehicular de la Universidad de Guayaquil.

 Universidad de Guayaquil	COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECCIONARIO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL DEL AÑO 2020.	Versión: 1.0 Página 12 de 16

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Término	Definición
LOES	Ley Orgánica de Educación Superior
CES	Consejo Superior Universitario
UG	Universidad de Guayaquil
CSU	Consejo Superior Universitario
COVID-19	Es una enfermedad infecciosa causada por un coronavirus.
Bioseguridad	La bioseguridad es un conjunto de normas, medidas y protocolos que son aplicados en múltiples procedimientos realizados en investigaciones científicas y trabajos docentes con el objetivo de contribuir a la prevención de riesgos o infecciones derivadas de la exposición a agentes potencialmente infecciosos o con cargas significativas de riesgo biológico, químico o físicos
Sujeto Activo	Serán todos aquellos candidatos que cumplan con los requisitos y que hayan sido previamente calificados como aptos por el Tribunal Electoral, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil y en este Reglamento.
Sujeto Pasivo / Sufragantes	Podrán ejercer su derecho al voto, del personal académico, servidores, trabajadores y estudiantes de la comunidad universitaria que se encuentren legalmente registrados en los padrones electorales certificados por la Secretaría General de la Universidad de Guayaquil.
Tribunal Electoral	La administración electoral estará a cargo del Tribunal Electoral de la Universidad de Guayaquil, quien organizará y ejecutará los procesos electorarios de forma democrática en los términos y condiciones que se regulen para cada proceso electoral y naturaleza de la elección.
Recinto Electoral	Lugar definido por el Tribunal Electoral de la Universidad de Guayaquil, donde se instalaran cuantas mesas fueran necesarias para el correcto desarrollo de la jornada electoral.
Comunidad Universitaria	Forman parte de la comunidad universitaria las Autoridades, Estudiantes, Docentes, Personal administrativo y Trabajadores, de servicios generales incluyendo seguridad.
Credencial Institucional	Además de identificación de la persona y su relación con la Universidad de Guayaquil, son las llaves magnéticas entregadas oficialmente al personal de la Universidad de Guayaquil, que permiten el ingreso y salida por las puertas peatonales o vehiculares.
Carnet Educativo	Es la credencial tecnológica que cuenta con la información del estudiante legalmente matriculado, que lo identifican y le permite el ingreso peatonal y vehicular a los predios de la Ciudadela Universitaria

6. LINEAMIENTOS

Los sujetos activos y pasivos, deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

6.1 Lineamientos Generales

- Cumplir el Reglamento para el Retorno Progresivo a las Actividades Laborales en la Universidad de Guayaquil
- Sufragio en el día, horario determinado y recintos electorales establecidos por la institución.



Universidad de Guayaquil

**COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 DURANTE EL PROCESO
ELECCIONARIO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y
MÁXIMAS AUTORIDADES DE RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL DEL AÑO 2020.**


Versión: 1.0

Página 13 de 16

- En caso de presentar sintomatología relacionada con la COVID-19, abstenerse de salir de casa.
- Es responsabilidad de todas las personas informarse acerca de las normas de prevención y cuidado de la salud y aplicar las medidas de control de riesgos recomendadas por los organismos oficiales, así como establecer hábitos personales de higiene y prevención.
- Uso obligatorio de mascarillas antes, durante y después del proceso electoral.
- Mantener el distanciamiento social entre las personas de al menos 2 metros.
- Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.
- Cubrirse la nariz y la boca con el antebrazo (a nivel del codo) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar. Una vez utilizado, el pañuelo debe arrojarse a la basura.
- Control en las conductas sociales: no saludo de mano, no saludo de beso, no abrazos.
- Evitar contacto con personas que presenten infecciones respiratorias.
- Usar alcohol o gel antibacterial para desinfectarse las manos.

6.2 Lineamientos Específicos

- El Tribunal Electoral deberá establecer al equipo de trabajo responsable que velará por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad durante todo el proceso electoral.
- El Comité Electoral de cada facultad deberá designar la cantidad y ubicación de las mesas electorales, tomando en consideración:
 - El número total de sufragantes por cada facultad.
 - El distanciamiento que debe haber entre mesas electorales para evitar aglomeraciones entre una mesa y otra.
 - Diferentes puntos de acceso y salida a las mesas electorales debidamente señalizadas.
- El Tribunal Electoral deberá analizar la factibilidad de establecer grupos de sufragantes por hora de acuerdo al aforo máximo permitido de cada mesa electoral.
- El Tribunal Electoral determinará la forma de hacer campaña de los candidatos de tal manera que no se incumpla con las normas de bioseguridad ya establecidas.
- Los sufragantes deberán cumplir:
 - Llevar un dispensador de alcohol o gel al 70% para uso personal.
 - No asistir con acompañantes, el personal de seguridad no permitirá el ingreso.
 - Traer esfero o bolígrafo propio para sufragar.
- Cualquier asunto no presente en este protocolo, será resuelto de acuerdo a las disposiciones legales de la Constitución, las Leyes, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil y sus reglamentos, así como en el Reglamento de Elecciones; y, si no hubiera disposición legal alguna que regule el caso específico, será resuelto por el Consejo Superior Universitario.

 <p>Universidad de Guayaquil</p>	COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECCIONARIO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL DEL AÑO 2020.	Versión: 1.0 Página 14 de 16


7. DESARROLLO

7.1 Ingreso a la ciudadela universitaria y a los recintos electorales

- El único documento que autoriza el ingreso a la Ciudadela Universitaria será la credencial institucional para los miembros de la comunidad y el carnet educativo para los estudiantes matriculados.
- Toda la comunidad universitaria para el proceso eleccionario de miembros del Consejo Superior Universitario y máximas autoridades de Rector y Vicerrector Académico de la Universidad de Guayaquil, deberá cumplir lo establecido en el *“REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL”*
- El ingreso deberá ser ordenado, en fila, manteniendo el distanciamiento de 2 metros entre una persona a otra.
- Acceder al control de temperatura con un termómetro digital al ingreso de la ciudadela universitaria y en los recintos electorales.
- Desinfectar su calzado al ingreso de la ciudadela universitaria y en los recintos electorales para sufragar.
- Seguir estrictamente las señaléticas de acceso y salida a las mesas electorales.

7.2 Durante el sufragio

- Toda la comunidad universitaria para el proceso eleccionario de miembros del Consejo Superior Universitario y máximas autoridades de Rector y Vicerrector Académico de la Universidad de Guayaquil, deberá cumplir lo establecido en el *“REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL”*
- Presentar a los miembros de la mesa electoral, el documento habilitante para sufragar (cédula de identidad o pasaporte)
- Realizar el sufragio con su propio esfero o bolígrafo, en caso de no contar con uno; informar a los miembros de la mesa electoral.
- No se permite el préstamo de esferos o bolígrafos.
- El uso de la mascarilla es obligatorio en la votación y en el desplazamiento por la ciudadela universitaria.
- Desinfección de la mesa electoral antes de cada nueva votación.
- Los recintos electorales contarán con personal de servicio para la limpieza y desinfección constante de áreas comunes como pasamanos, escaleras y servicios higiénicos.
- Se recomienda que cada miembro de la comunidad Universitaria porte su respectivo dispensador de alcohol o gel desinfectante.


 <p>Universidad de Guayaquil</p>	COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECCIONARIO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL DEL AÑO 2020.	Versión: 1.0 Página 15 de 16

7.3 Aspectos que realizará la Institución

- Se solicitará la colaboración de la Policía Nacional para mantener el orden interno y externo de la Ciudadela Universitaria de la Universidad de Guayaquil; toda vez que la Universidad se encuentra en un proceso de excepción, por la intervención dispuesta por el Consejo de Educación Superior.
- Se solicitará la autorización, así como la veeduría y asistencia técnica del Consejo Nacional Electoral del Guayas y del COE cantonal de Guayaquil, para el cumplimiento de todos los procedimientos legales y protocolos de bioseguridad pertinentes.

8. PROHIBICIONES GENERALES

- Ingresar sin mascarilla o quitarse la misma en la ciudadela universitaria y en recintos electorales.
- Tratar de acceder a la ciudadela universitaria y a los recintos electorales en evidente estado de embriaguez o síntomas evidentes de estar bajo los efectos drogas o sustancias psicotrópicas.
- Ingresar o portar armas de fuego, corto punzantes o contundentes.
- Ingresar con mochilas o equipajes. En caso de ser necesario y observar conductas sospechosas el personal de seguridad tendrá la facultad de solicitar la revisión de estos artículos.
- Fotografiar, grabar y difundir el proceso eleccionario de miembros del Consejo Superior Universitario y máximas autoridades de Rector y Vicerrector Académico de la Universidad de Guayaquil. Únicamente personal autorizado podrá realizar esta actividad.
- Hacer reuniones, eventos o aglomeraciones que puedan ser elementos de contagio de COVID-19.
- No respetar el distanciamiento social, para evitar contagio.
- Dañar de alguna forma la infraestructura, mobiliario o equipos existentes de los recintos electorales.
- Ingerir alimentos o bebidas en los recintos electorales.
- Injuriar, calumniar o realizar cualquier otro tipo de ofensas al honor de los candidatos o a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- Realizar actos de campaña o propaganda electoral durante la votación y en el conteo de votos.
- Organizar manifestaciones o actos que atenten al proceso eleccionario.
- Mantenerse en las instalaciones de la ciudadela universitaria luego de realizado el acto del sufragio.
- Cualquier acto de indisciplina algarabía o disturbio al interior de la ciudadela universitaria y dentro de los días señalados para la elección, ocasionará que los miembros de control y protección interna, saquen de los predios universitarios a la persona que causen incidentes. De ser necesario se solicitará la intervención de la Policía Nacional.

 Universidad de Guayaquil	COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECCIONARIO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL DEL AÑO 2020.	Versión: 1.0 Página 16 de 16

9. SUJETOS PASIVOS EXCENTOS A VOTAR:

Por esta ocasión, los sujetos pasivos que están exentos a votar son:

- Personas que presenten sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, entre otros.) que pudiera estar asociada con COVID-19.
- Personas que han estado en contacto estrecho o compartido con un caso confirmado de COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un período de al menos 14 días.
- Personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria y factores de riesgo; como adultos mayores, personas con discapacidad, embarazadas o personas que padecen enfermedades catastróficas o comorbilidades, por ejemplo: hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras.
- Personas que tengan la condición de persona con discapacidad, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley Orgánica de Discapacidades y quienes deberán contar con el correspondiente documento que acredite la condición de discapacidad. Para este efecto constituyen documento habilitante los carnés de discapacidad emitido por el CONADIS y/o por el Ministerio de Salud Pública, los cuales acreditan la condición de discapacidad.
- Personas calificadas como sustitutos laborales de personas con discapacidad, conforme lo previsto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Discapacidades y en el artículo 15 de su Reglamento, deberán contar con el respectivo certificado emitido por el Ministerio del Trabajo.